



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

17 DE FEBRERO DE 2022

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CASO DE VIOLACIÓN.
V	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
IV	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica que garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de violación. -----	2
	Intervención de la Asambleísta:	
	Moreira Córdova Johanna. -----	3,11,16,18, 25,29
	Lectura de los artículos modificados. -----	7
	Lectura de la moción presentada para votación. -----	15
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Negada). -----	15
	La señora Presidenta suspende la Sesión. -----	17
	La señora Presidenta reinstalación de la Sesión. -----	18
	Lectura de los artículos modificados para votación. --	22
	Lectura de la moción para votación. -----	27
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobada). -----	28
	Votación de la moción de reconsideración de la votación. (negada). -----	30
V	Suspensión de la sesión. -----	31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica que garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de violación.**
 - 2.1. **Memorando número AN-CJEE-2022-0009-M, 11 de febrero de 2022, suscrito por la asambleísta Alejandro Jaramillo Gómez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia Estructura del Estado, remitiendo el texto final para votación.**
 - 2.2. **Memorando número AN-MCJN-2022-0024-M, 17 de febrero de 2022, suscrito por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, Ponente y Vocal de la Comisión Especializada Permanente de Justicia Estructura del Estado, remitiendo la moción para aprobación del Proyecto de Ley.**
 - 2.3. **Memorando número AN-MCJN-2022-0026-M, 17 de febrero de 2022, suscrito por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, Ponente y Vocal de la Comisión Especializada Permanente de Justicia Estructura del Estado, remitiendo la moción para aprobación del Proyecto de Ley.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y un minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, se instala la sesión presencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la sesión setecientos cincuenta y ocho. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedemos a constatar el cuórum para la instalación de la continuación de la sesión siete cincuenta y ocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ochenta y dos asambleístas registrados en la presente sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la sesión setecientos cincuenta y ocho. Señor Secretario, por favor dé lectura a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión No. 758 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 17 de febrero de 2022, a las 09:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: 1. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación. 2. Proyecto de Resolución para la fiscalización sobre la situación actual económica, financiera y jurídica del Banco del Pacífico. 3. Proyecto de Resolución que dispone al Consejo de Administración Legislativa califique los Proyectos de Ley Orgánica Derogatoria del Decreto-Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 y que los mismos sean establecidos como de tratamiento prioritario”. Hasta aquí, señora Presidenta, el texto de la Convocatoria. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, iniciemos con el primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. “Informe para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta ponente Johanna Moreira. Tiene la palabra la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, que hoy se encuentran en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Esta sesión, realmente, es muy importante para el pueblo ecuatoriano, pero sobre todo para las víctimas de violencia sexual, para las niñas, adolescentes y mujeres que por primera vez en este Pleno de esta nueva Asamblea... ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, tomar asiento y atender a la ponente, a la Asambleísta ponente. Por favor, ubicarse en casa uno de los curules y por favor atender la ponencia de la ponente. Señora Asambleísta, puede continuar. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ... Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros, creo que en este momento es muy importante que podamos prestar atención, quizás, y de hecho a la única intervención que vamos a tener el día de hoy acerca de esta propuesta de ley; propuesta que, justamente, busca enfocar a las víctimas de violencia sexual. Solo les pregunto una cosa, compañeros asambleístas, les han preguntado a sus hijos, a sus hijas ¿qué piensan de este Proyecto de Ley? Se han puesto a pensar ¿qué pasaría si su hija de nueve, diez, once, doce años es violada y está embarazada? ¿Pueden ver el rostro de sus hijos en este momento? Pueden decirles mirando a los ojos que les obligarían a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

continuar con un embarazo que ellas no desean. Si no es el rostro, quizás, de esa pequeña niña, de su niña, de sus hijos que están pasando por esa situación atroz. ¿Si no pueden mirarlos a ellos tal vez podrán mirar a otras víctimas de violencia sexual? quizás podrían regresar a ver a aquella niña de once años que ha sido forzada a continuar con una maternidad y ahora está una niña cargando a otra niña. Esta sesión podrá cerrar un gran ciclo de los debates de los derechos, compañeros; esta sesión podría cerrar un gran ciclo sobre el debate de los derechos de las niñas, mujeres, adolescentes víctimas de violencia sexual y por eso es tan importante, porque hemos venido realizando un proceso exhaustivo durante varios meses, desde la Comisión de Justicia, desde la presentación y la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional, pero sobre todo, estamos, justamente, dándoles una oportunidad de decisión, nada más. Esta Ley no obliga absolutamente a ninguna víctima de violencia sexual a realizarse una interrupción del embarazo, la única posibilidad que le da este Proyecto de Ley es el de tomar una decisión a la cual no han tenido antes, en la cual eran o criminalizadas, perseguidas, obligadas a la clandestinidad, obligadas a ir a un lugar en donde muchas de las ocasiones no iban a poder salir, claro, para quienes siempre hemos sido abandonados en esta sociedad, y para quienes no tenemos los recursos económicos para ir a una clínica privada o salir del país en donde está, obviamente, permitido el aborto. Las víctimas van poder acceder a realizarse una interrupción voluntaria del embarazo sin que sean criminalizadas por el Derecho Penal ecuatoriano en condiciones dignas, porque es lo que queremos y creo que es lo justo para todas nosotras. Desde abril del dos mil veintiuno en Ecuador nunca más se podrá criminalizar a una víctima de violencia sexual por acceder a servicios de salud pública para poder realizarse una interrupción del embarazo. Es una lástima, realmente, que las anteriores Asambleas, tanto en el dos mil catorce como en el dos mil diecinueve, no se haya dado paso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

despenalización del aborto por violación, lo que le da un gran momento en la historia de nuestro país, en la historia del mundo entero a esta nueva Asamblea Nacional que hoy debate sobre los derechos de las mujeres víctimas; sin embargo, luego de estos dos acontecimientos de la historia de nuestro país y la historia del Parlamento ecuatoriano, en la que no se ha podido aprobar estas reformas al COIP, la Corte nos da la oportunidad histórica en nuestras manos, compañeros asambleístas, de poder garantizar uno de los tantos derechos de las víctimas de violencia sexual. Insisto, no es el único, porque el Código Orgánico Integral Penal y el Código Civil siguen teniendo bajos niveles de cumplimientos de los estándares de Derechos Humanos de las mujeres. También están los derechos de las medidas de acción afirmativa pro de la resiliencia, el derecho a recuperar el buen nombre después de que se nos acusa de provocar, de no defenderse, de no denunciar a tiempo, de mentir y de cuantas barbaridades, lamentablemente, a las que estamos siendo expuestas las mujeres. Muchas veces nos dicen los propios operadores de justicia, que por suerte, cada vez son menos gracias al trabajo de las organizaciones de los Derechos Humanos de las mujeres, personas trans, feminismos, disidentes, entre otros. Este debate, definitivamente, ha fracturado a esta Asamblea Nacional y nos ha puesto, quizás, en tres fragmentos, quienes están en contra de la penalización del aborto; quienes están, obviamente, a favor de que se siga o que no se permita que las mujeres, adolescentes y niñas puedan decidir y quienes se encuentran en el medio, quienes no han tenido alguna postura. Pero hoy por hoy es el momento de que tomemos un lugar en la historia de nuestro país, en la historia de la defensa de los derechos de las niñas, mujeres y adolescentes víctimas de violencia sexual. Por eso, justamente, les preguntaba, compañeros asambleístas, si han tenido la oportunidad de conversar con sus hijos, si les han preguntado qué pensamos los jóvenes en este momento de la historia, que muchos de nosotros son quienes les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

han dado la posibilidad de hoy estar en ese curul sentados, qué piensan sus hijos sobre su posición en este momento en la Asamblea Nacional, en este momento en el Pleno a través de su asignación de votos deja ahí hitos históricos. Primero, cumplir con una sentencia de la Corte Constitucional que ha esperado ochenta y tres años; el segundo, aprobar una ley que ha sido debatida democráticamente bajo mayores estándares y pluralidad de debate posible. Hemos escuchado absolutamente a toda persona que ha querido ser escuchada en la Comisión de Justicia, independientemente de posiciones personales que tengamos los asambleístas, no se le puede tachar a la Comisión de Justicia que no se ha permitido un debate democrático. Y, tercero, mostrar que la Función Legislativa con voluntad del variado abanico de posturas, podemos llegar a acuerdos a favor de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata, mujeres en general que han sufrido violencia sexual. La Asamblea Nacional tiene una gran responsabilidad porque llegar a acuerdos es parte fundamental de todo Parlamento para dar viabilidad al desarrollo progresivo de los derechos. Como lo señala la Ley Orgánica de la Función Legislativa en su artículo sesenta y uno, inciso noveno, como ponente debo informar los artículos que la Comisión ha realizado cambios para presentar en este Pleno. Señor Secretario General, por favor, señora Presidenta, si considera pertinente para que el señor Secretario nos pueda ayudar leyendo los artículos en los que se realizó las reformas para el texto final, para que, obviamente, tengamos la certeza de lo que hoy vamos a exponer y lo que hoy me permito manifestarle al Pleno de la Asamblea Nacional y el pueblo ecuatoriano, es efectivamente lo que consta en este texto final. Señor Secretario, los artículos son: artículo diecinueve, artículo veinte, artículo veinticinco que son en los que se han realizado cambios en este último debate de la Comisión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedo a dar lectura respecto de los artículos que han sufrido modificaciones en relación al informe de segundo debate. “Artículo 19. Plazo. A efectos de garantizar el derecho a tomar una decisión libre y voluntaria de interrumpir el embarazo, considerando las características especiales de cada grupo etario y que merecen atención prioritaria por parte del Estado existirán los siguientes plazos: 1. Al tratarse de niñas y adolescentes menores de 18 años, víctimas de violación, la interrupción voluntaria del embarazo se podrá realizar hasta las 22 semanas de gestación. 2. Al tratarse de mujeres y personas gestantes de 18 años en adelante víctimas de violación, la interrupción del embarazo se podrá realizar hasta 20 semanas de gestación. 3. Debido a la condición especial de personas con discapacidad mental, víctimas de violación se observará lo dispuesto en la guía práctica clínica denominada atención del aborto terapéutico expedido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Las semanas de gestación serán única y exclusivamente verificadas por los profesionales de salud luego de los exámenes correspondientes y en caso de encontrarse dentro de las semanas autorizadas por esta ley, se procederá a la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo por la violación”. Señores asambleístas, este será el artículo consignado en el informe para segundo debate, la observación emitida en el debate fue que definitivamente este artículo es el que mayor controversia ha despertado y ha servido de discurso en muchos de los casos en la discusión en contra del Proyecto de Ley, por lo que es necesaria la modificación, en tal virtud la propuesta del texto final del artículo 19 es la que permito dar lectura a continuación. Propuesta final: “Artículo 19. Plazo. A efectos de garantizar el derecho a tomar una decisión libre y voluntaria de interrumpir el embarazo, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

plazo para realizarlo será hasta las 16 semanas de gestación. Excepcionalmente, considerando las características especiales y que merecen atención prioritaria por parte del Estado, al tratarse de niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades, la interrupción voluntaria del embarazo se podrá realizar hasta las 18 semanas de gestación. Debido a la condición especial de personas con discapacidad mental víctimas de violación, se observará y cumplirán las mejores prácticas médicas. Las semanas de gestación serán única y exclusivamente verificadas por el profesional de la salud luego de los exámenes correspondientes, y en caso de encontrarse dentro de las semanas autorizadas por la ley, se procederá a la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo por la violación. Para evitar que los actos administrativos tengan efectos de dificultar los trámites, la presentación en cualquier centro de salud de niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades y personas gestantes víctimas de violación tendrá una acción suspensiva sobre los plazos. Respecto del artículo 20. En relación a los requisitos. La observación realizada en el debate fue que el nudo crítico es que supuestamente no existiría una investigación y el violador quedaría libre por la ley, sin embargo se considera que pretender plantear a estas altura algún requisito sería darle curso a quienes siempre dicen que tuvieron la razón, además se ha justificado hasta la saciedad, que poner requisitos es revictimizar y que el problema ha sido solucionado con el formulario único. Se debe tener en cuenta que el plazo máximo para que la Fiscalía conozca el caso debe reducirse de 48 a 24 horas así como existe un vacío en el inciso tercero, pues se indica que en caso de menores de 14 años no existirá un formulario, por lo cual es necesario puntualizar el punto. En tal virtud, señoras assembleístas, procedo a dar lectura de la propuesta final del texto de votación en relación al artículo 20: "Requisitos. Si después del proceso donde se proporcione información a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

la niña, adolescente, mujer y persona gestante víctima de violación sobre la posibilidad de interrumpir el embarazo, esta última manifestare su decisión de hacerlo, el personal de salud pondrá a su disposición el formulario único para la interrupción voluntaria del embarazo, a efectos de no incorporar barreras legales o socioeconómicas a las víctimas, el formulario no tendrá costo alguno. En el caso de que la persona gestante desee interrumpir su embarazo, sea menor de dieciocho años no se requerirá ningún formulario. Inciso tercero eliminado. Todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud independientemente de si son públicos o privados o de su nivel de atención, deberán contar con formularios disponibles en braille o contar con otros sistemas y herramientas tecnológicas adecuadas. En el caso de que las personas tengan una discapacidad sensorial auditiva, el establecimiento de salud asegurará que aquellas puedan acceder a un intérprete de lenguaje de señas, preferiblemente que sea mujer. En el caso de las personas que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, los formularios deberán estar traducidos al kichwa y al shuar como idiomas oficiales de relación intercultural en las provincias donde exista población indígena los hospitales y establecimientos médicos tendrán solicitudes disponibles en los idiomas ancestrales que correspondan. El formulario podrá realizarse de forma verbal o escrita, en todos los casos el personal reducirá a un documento escrito el formulario de interrupción voluntaria del embarazo por violación de forma inmediata. Las personas que no sepan firmar podrán estampar su huella digital en el formulario. Bajo ningún concepto se requerirá denuncia, examen o declaración previa alguna de la niña. Adolescente, mujer o persona gestante que desee interrumpir su embarazo producto de la violación. En aquellos casos donde exista una denuncia y esta haya sido interpuesta previamente y siempre que la víctima tenga este documento consigo, la o él médico tratante procederán a anexar este documento al formulario con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

fines meramente informativos. Inciso final. Para garantizar el acceso a la justicia y la no impunidad, mediante el formulario único, todos los casos serán puesto en conocimiento por el establecimiento de salud en el plazo máximo de 24 horas a la Fiscalía quien procederá a su investigación y sanción”. Por último, asambleístas, el artículo 25 se refiere a los deberes del personal de salud. En tal virtud, la observación del asambleísta Espín indicó que supuestamente existirían contradicciones en el informe de mayoría respecto del deber de denunciar de los médicos, razón por la que es necesario reformar el numeral 14 del artículo 23. De igual manera, respecto del numeral 10 del artículo 25 se debe cambiar de 48 a 24 el plazo máximo de notificación a la Fiscalía”. En tal virtud, asambleístas, cumplo con dar lectura de los numerales 24 y 25 de la propuesta final del artículo 25 del texto final de votación: “Numeral 14. Artículo 25. De los deberes del personal de salud. El personal de salud debe respetar y garantizar el tratamiento de la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación conforme la evidencia científica en los más altos estándares de atención de salud. En función de esta ley corresponde a las instituciones del Sistema Nacional de Salud. Numeral 14. Guardar su secreto profesional y confidencialidad, únicamente sobre lo relacionado con el procedimiento de intervención médica a la niña, adolescente, mujer o persona gestante que desee interrumpir su embarazo en caso de violación. Numeral 10. Notificar a la Fiscalía General del Estado como autoridad competente en el plazo máximo de 24 horas, toda la información con las que se cuenten del presunto cometimiento del delito sexual contra persona protegida por la ley, se tendrá en cuenta las directrices y protocolos emitidos por la autoridad sanitaria nacional en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales a fin de proteger los derechos de las víctimas”. Hasta ahí, Asambleísta ponente y señores asambleístas los cambios efectuados al texto final de votación del Proyecto de Ley en referencia. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señor Secretario. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: El señor Secretario ha dado lectura a los cambios que hemos realizado en relación a este texto final que hoy por hoy presentamos. Estos cambios y observaciones nacen, justamente, de cada una de las intervenciones de los compañeros.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Nuevamente, rogaría a los señores asambleístas ubicarse en sus curules para escuchar a la asambleísta ponente, Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ... Gracias, señora Presidenta. Definitivamente, este texto final nos acerca como Asamblea Nacional, quizás para algunos no es lo que hubiéramos deseado, querido, desde un inicio, es verdad, quizá no es la ley justa y reparadora que me hubiera encantado poder presentar el día de hoy. Pero no es menos cierto, que luego de un debate exhaustivo justamente de varios representantes, representantes del pueblo ecuatoriano, hoy tenemos un texto final que nos acerca a tener las voluntades del Pleno de esta Asamblea Nacional. Durante ese debate hemos escuchado múltiples posiciones, la mayoría de ellas y por no decir todas, han sido, justamente, dando a notar la desprotección que tenemos las niñas, mujeres y adolescentes en este país. Cómo nos agreden día a día, cómo somos víctimas de violencia sexual, cómo el sistema de justicia no nos protege y está dejando libres a violadores. Cómo no existe un sistema de adopción efectivo en nuestro país, cuando esa sea la opción de la niña, mujer o adolescente violentada, cómo no existe las suficientes casas de acogimiento para las víctimas de violencia sexual, cómo el sistema de justicia es revictimizante, cómo hace falta fortalecer el sistema de salud pública en nuestro país. Es verdad y es real, por eso, creo que la agenda en favor de los derechos de las niñas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

mujeres y adolescentes no debe acabar hoy, no debe acabar con la aprobación de este Proyecto de Ley, sino debe ser una agenda continua en el Parlamento de esta nueva Asamblea Nacional que tiene rostro de mujer, porque son las mujeres quienes hoy por hoy hemos alcanzado puestos importantes en el Parlamento, pero esos puestos deben servir para reivindicar la lucha de género, para marcar una agenda de derechos enfocados a nosotras. Es importante que el día de hoy, definitivamente, podamos ponernos del lado de la historia y las víctimas, que solamente es una batalla de esta guerra campal que nos acoge y por la cual muchas de nosotras estamos hoy presentes aquí. Definitivamente, el informe de mayoría se acerca más a lo que realmente debería ser una ley justa y reparadora, a lo que las víctimas de violencia sexual deben tener el derecho a acceder a una decisión, a no forzar, a no a la clandestinidad y no a seguir criminalizando, no a seguir condenando con cárcel a quienes el Estado nos ha desprotegido y nos ha abandonado. Definitivamente, cuento con la voluntad de los compañeros asambleístas, sé que en ese informe de mayoría podemos unirnos y encontrarnos, a pesar de nuestras diferentes posturas y esperemos que esta no sea la única vez en esta nueva Asamblea que estamos tratando este Proyecto de Ley y que así, tal vez, y estoy muy segura de que podemos encontrarnos en una reformatoria en la que podamos darle a niñas, mujeres y adolescentes los plazos que se merecen, que podamos brindarle la objeción de conciencia necesaria para que las niñas no puedan quedar fuera de acceder a este derecho. Y para terminar, compañeros, los plazos amplios, justamente, radican en las distintas condiciones de las víctimas de violencia sexual, aquellas niñas de la realidad de pobreza, extrema pobreza, de pueblos y nacionalidades indígenas, aquellas adolescentes, mujeres, que no tienen la posibilidad de ir a una farmacia a comprarse una prueba de embarazo porque no tienen los recursos económicos; aquellas que no han tenido la posibilidad de acceder a una educación y ni siquiera tienen conocimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

de educación sexual o planificación familiar, para aquellas que estos plazos las va a seguir forzando a maternidades. Pero en su totalidad, estamos logrando que un gran porcentaje de las víctimas de violencia sexual puedan tener esa posibilidad de elegir. Los requisitos, requisitos que no pongan un peso sobre las víctimas, víctimas que ya han sido violentadas y que ya tienen temor, tienen miedo a su agresor, porque viven con él en muchos de los casos, dentro de su hogar. Aquellas víctimas que necesitan el acompañamiento y el trabajo conjunto de varias instituciones, tanto Fiscalía como Ministerio de Salud Pública, aquellas víctimas que necesitan protección y cuidado, que no necesitan seguir siendo expuestas, que tienen miedo, compañeros, son niñas que han sido violentadas, son adolescentes que han sido violentadas desde muy pequeñas por su propios padres y que tienen miedo de salir y denunciar y muchas de ellas ni siquiera saben lo que está ocurriendo en sus cuerpos, muchas de ellas no saben que están embarazadas. Y que por eso hemos peleado tanto por plazos que les permita, absolutamente, a todas las víctimas de violencia sexual acceder al derecho a tomar una decisión, nada más. La objeción de conciencia, se respeta al médico, se respeta esa norma constitucional de la objeción de conciencia, pero no podemos permitir que en la práctica, un médico que es objetor de conciencia en una institución pública, que en lo público no realice interrupciones de embarazo y que en lo privado si lo hace porque cobra, eso es lo que no vamos a permitir, esa extralimitación y obviamente el querer seguir lucrando de una decisión, de una necesidad de las mujeres es lo que buscamos con este Proyecto de Ley. Estamos a puertas abiertas a un cambio en la Asamblea Nacional, una Asamblea Nacional progresista, proderechos, una Asamblea Nacional que se enfoca en lo que verdaderamente le importa a la ciudadanía y sobre todo que va a normar y va a legislar por nosotras, por quienes hemos sido víctimas de violencia sexual en algún momento de nuestra historia. Compañeros, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

compañeras asambleístas, hoy tienen un poder de decisión importantísima en sus manos, quiero que se sensibilicen y el momento de votar se pongan en los zapatos pequeñitos de una niña de diez, once años que está embarazada y que no tiene ni siquiera la capacidad para poder continuar con un embarazo, que solamente la miren a ella al momento de decidir su votación y hoy le den la oportunidad a tomar una decisión en las condiciones dignas, porque no se trata solamente de aprobar una ley por aprobar, si una ley que se ajuste a lo que verdaderamente importa. Compañeros asambleístas, señora Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique...-----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ...mediante Secretaría justamente, para que tome votación del texto final y en mi calidad, como ponente del informe de segundo debate, correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Mujeres y Adolescentes en caso de Violación, de conformidad con el artículo sesenta y uno, ciento treinta y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por eso mociono lo siguiente: Aprobar el texto íntegro del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Mujeres y Adolescentes en caso de Violación enviada por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

la moción ha sido ingresada a través del Sistema de Gestión Documental mediante el memorando número en AN-MCJN-2022-0024-M, que con su autorización cumpla con dar lectura. “Asunto: Moción. Quito, 17 febrero 2022. De mi consideración: Johanna Nicole Moreira Córdova, Asambleísta por la provincia de El Oro, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en mi calidad de ponente delegada del informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y dentro de la Continuación de la Sesión No. 758 del Pleno de la Asamblea Nacional del día de hoy jueves 17 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por este medio mociono lo siguiente: Aprobar el texto íntegro del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación enviado por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Finalmente, conforme al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se autoriza a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para realizar los cambios de forma y estilo que sean pertinentes, previo a su remisión a la Función Ejecutiva. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova”. Hasta aquí, señora Presidenta, el texto de la moción que ha sido ingresada por escrito. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, tome votación por favor. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procederemos a tomar votación en relación a la moción presentada por el asambleísta Johanna Moreira Córdova. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en relación a la aprobación del texto final íntegro del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados por favor. Señora Presidenta, cumplo con informar que contamos con sesenta y seis votos afirmativos, cuarenta votos negativos, cero votos en blanco y veintisiete abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Johanna Moreira como ponente. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Por favor, solicito que se dé lectura mediante Secretaría del artículo sesenta y uno, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

inciso once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidente, en cumplimiento de su disposición doy lectura del inciso número 11 del artículo 61: "Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podría realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Proyecto de Ley con el nuevo texto final, indicando las modificaciones realizadas". Hasta ahí el inciso once del artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señora Presidenta, en vista de lo leído por parte del Secretario General de esta Asamblea Nacional, solicitó se suspenda la Sesión para poder realizar ajustes al texto final. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se suspende por una hora. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias, señora Presidenta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las diez con cuarenta y nueve se suspende la Sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se ha solicita una media horita más. ... Señor Secretario, constate el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procederemos a la constatación del cuórum en relación a la continuación de la Sesión setecientos cincuenta y ocho. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, tienen cinco minutos para constatar el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos designados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento veintitrés asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión setecientos cincuenta y ocho. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias, señora Presidenta y colegas asambleístas. Quiero agradecer la oportunidad que me otorgó usted y que me otorga y me faculta también la ley para poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

insistir ante el Pleno de esta Asamblea Nacional y ante el país, con una ley que sea justa y que sea reparadora, pero sobre todo que se pueda ajustar a la realidad del pueblo ecuatoriano y de las víctimas de violencia sexual. Una ley que garantice el respeto a los derechos de las niñas, mujeres y adolescentes, las mujeres, los movimientos de mujeres, las organizaciones civiles, los colectivos, todos quienes justamente por la vulneración de nuestros derechos nos hemos unido en una lucha frontal desde siempre. Desde que hace muchos años atrás y que no sea eliminado cien por ciento, hemos sido consideradas objetos, como un mueble más de una casa, cuando hemos tenidos la oportunidad de ni siquiera tener derecho a elegir a votar, a tener un trabajo, a poder acceder en igualdad de oportunidades a cargos de autoridad. Cuando hoy en el Pleno de la Asamblea Nacional estamos y seguimos debatiendo un derecho fundamental, el derecho a elegir sobre nuestros cuerpos luego de haber sido violadas, se imaginan. Se imaginan la política que tenemos en nuestro país, que mientras que en otros países ya se discute incluso se ha despenalizado el aborto libre, nosotros seguimos discutiendo y seguimos tratando de ponernos en un consenso, por un derecho tan fundamental de las niñas violentadas. Les vuelvo a preguntar, compañeros asambleístas, si fuera tu hija, si fuera tu hermana, si fuera tu prima, si fuera tu novia y tu esposa que ha sido violada y que está embarazada, ¿la obligarías a continuar con ese embarazo? si fuera tu hija, tu hermana, tu sobrina, tu prima, tu nieta o tu novia y tu esposa, cuando te diga que fue violada, ¿dudarías en creerle? Le preguntarías acaso está mintiendo, le preguntarías, dudarías en la palabra de tu hija cuando te diga que ha sido violada y que está embarazada. Justamente eso es lo que hemos puesto a discusión en este Proyecto de Ley. Siempre hemos tenido que resistir, hemos tenido que luchar y vamos a tener que seguir luchando porque esta es solamente un punto de una gran y extensa agenda de derechos que hasta el día de hoy no se nos otorga. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

muchas compañeras aquí tienen iniciativas justamente, como una menstruación digna, como salario igualitario, como justamente que se nos respete en las instituciones públicas como privadas al acceso a un trabajo digno, por ganar igual que un hombre por hacer el mismo trabajo. Hoy les estamos implorando y rogando que nos dejen decidir por nuestros cuerpos, porque esto merecen nuestras hijas, nuestras hermanas, nuestras primas; porque esto merece cada mujer de nuestro país, decidir luego de haber sido violentadas. Por lo que ni siquiera podemos darnos la oportunidad de debatir en esta Asamblea Nacional. Y es que se lea y se vote un informe de minoría, que es inconstitucional y que es regresivo de derechos, donde se les juzga a las víctimas de violencia sexual, donde no se le cree, donde se las revictimiza, donde se obliga incluso a que el padre que violó a su hija tenga que consentir o acompañar durante un proceso. Eso es lo que no puede permitir esta Asamblea Nacional, que se burlen de una sentencia de la Corte Constitucional que le acaba de dejar el camino libre a esta la Asamblea, para que incluso puedan decir que obligados tengan que darnos la oportunidad y tengan que otorgarnos un derecho esencial. No podemos ni siquiera pensar en un informe que privilegia las clases sociales, que privilegia el poder de un padre sobre una niña violada, cuando sabemos que la mayoría de esos casos, la mayoría de los casos de niñas violentadas es de su círculo familiar. Pedir un consentimiento es justamente desconocer esta realidad en nuestro pueblo ecuatoriano. Tengo que decir que en la Comisión de Justicia, nosotros hemos luchado de forma incansable para entregarle a este país una Ley que sea justa y que sea reparadora. Nosotros hemos tenido que luchar incluso en nuestros propios partidos políticos porque se nos permita decir lo que sentimos. Hemos tenido y nos han orillado a elegir de qué lado de la historia estamos. Hemos tenido que evidenciar fracciones al interior de bancadas, hemos tenido que replantearnos nuestro futuro político dentro de una organización. Y hoy las mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

mayores de dieciocho años nos vamos a sacrificar por las niñas de este país. Señora Presidenta, colegas asambleístas, considero importante recordar que en esta Asamblea Nacional no estamos debatiendo, ni siquiera votando un aborto legal seguro que merecen las mujeres en nuestro país, estamos votando la posibilidad y el derecho a una adolescente, una mujer y una niña violada, que está embarazada, a tomar una decisión. Lo reitero, compañeros, porque aquí parece que no entendemos lo que es una niña violada; parece que no entendemos lo que es una mujer y una adolescente que ha sido violada, que su integridad ha sido atentada, que no tuvo la oportunidad ni siquiera de poder decir basta. Sin embargo, este informe de mayoría, este texto final, la Comisión de Justicia, la mayoría de la Comisión de Justicia ha tomado una decisión sumamente dolorosa, una decisión que va a perseguir a este período de la Asamblea Nacional por siempre, porque hemos tenido que regatear lo que son los plazos justos. Hemos tenido que ceder en contra de nuestra voluntad para llegar a un consenso. Pero, sin duda alguna, señora Presidenta, es una decisión totalmente necesaria para el bien de esta Asamblea Nacional y para el bien de todas las víctimas de violencia sexual. Esta lucha no para, esta lucha recién inicia con una ley en la que nos corresponde a todos los miembros de esta Asamblea Nacional perseguir, porque en algún momento de la historia el pueblo ecuatoriano se convierta en lo que realmente necesitamos y requerimos, las que hemos sido víctimas de violencia sexual. Señor secretario, por favor, que se disponga a la lectura del artículo diecinueve y del numeral seis del artículo veintitrés del texto final que se ingresó por el sistema de Gestión Documental, para que consten las modificaciones que realicé y que así los asambleístas puedan sensibilizarse, puedan ponerse del lado de las víctimas de violencia sexual y podamos tener los votos requeridos. Para la aprobación de una ley que más se acerque a lo que necesitan las víctimas de violencia sexual. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora presidente, en cumplimiento de su disposición, los artículos sujetos a cambio han sido los artículos 19 y 23, mismos que quedarían de la siguiente manera, me permito dar lectura, señora presidenta: “Artículo 19.- Plazo. - A efectos de garantizar el derecho a tomar una decisión libre y voluntaria de interrumpir el embarazo, el plazo para realizarlo será hasta las 16 semanas de gestación. Excepcionalmente, considerando las características especiales y que merecen atención prioritaria por parte del Estado, al tratarse de niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades, la interrupción voluntaria del embarazo se podrá realizar hasta las 18 semanas de gestación. Debido a la condición especial de personas con discapacidad mental víctimas de violación, se observará y cumplirán las mejores prácticas médicas. Las semanas de gestación serán única y exclusivamente verificadas por el profesional de la salud luego de los exámenes correspondientes, y en caso de encontrarse dentro de las semanas autorizadas por esta ley, se procederá a la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo por la violación. Para evitar que los actos administrativos tengan efectos de dificultar los trámites, la presentación en cualquier centro de salud de niñas, adolescentes, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades y personas gestantes víctimas de violación tendrá una acción suspensiva sobre los plazos. Artículo 23.- Reglas Especiales para el consentimiento informado para la interrupción legal y voluntaria del embarazo producto de la violación sexual. El consentimiento informado para la interrupción voluntaria del embarazo producto de la violación sexual, se registrará por lo siguiente: 1. En el caso de las personas gestantes con discapacidad psicosocial y mental deberá brindarse información adaptada a su condición de salud, del mismo modo que deberá respetarse su voluntad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

procurando las condiciones y los mecanismos necesarios para que puedan expresarla libremente. 2. Los establecimientos del sistema nacional de salud, deberán contar con formatos de consentimiento informado adaptados a las discapacidades que puedan presentar las niñas, adolescentes, mujeres o personas gestantes que deseen interrumpir su embarazo, y tendrán formatos traducidos al braille o contar con sistemas y herramientas tecnológicas adecuadas. 3. En el caso de las personas con discapacidad auditiva, los establecimientos de salud deberán asegurar que ellas puedan acceder a intérpretes, para que puedan recibir la información del procedimiento y otorgar su consentimiento. 4. Las personas con discapacidad podrán prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo desearan, con la asistencia del sistema de apoyo que el Estado deberá ofrecer en este tipo de casos. Igualmente, podrán prestar su consentimiento con el apoyo de su cuidador o, a falta o ausencia de este o esta, de una persona que sea reconocida como un referente afectivo. En caso de que exista conflicto de interés, como ser el representante o cuidador de la persona con discapacidad quien ejerce violencia en su contra, podrá acompañarle cualquier otra persona que ejerza informalmente roles de cuidado, respecto a ella. 5. Los establecimientos del sistema nacional de salud, deberán contar con formatos de consentimiento informado traducidos al kichwa y al shuar, como idiomas oficiales de relación intercultural. Además, deberán garantizar la disponibilidad de esta información traducida a los demás idiomas ancestrales, considerando para ello la presencia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y su distribución territorial. 6. El Estado garantizará la disponibilidad de intérpretes para las niñas, adolescentes, mujeres o personas gestantes que deseen interrumpir su embarazo producto de violación que lo necesiten, con el fin de que puedan recibir la información del procedimiento y otorgar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

consentimiento. Las niñas y adolescentes podrán consentir en forma autónoma respecto a someterse a la interrupción voluntaria del embarazo. Su representante legal o cuidador o cuidadora, según sea el caso, podrá acompañar a la niña o adolescente en la adopción de su decisión. En caso de que el representante legal o cuidador de la persona gestante que desee interrumpir su embarazo sea la persona que ejerce violencia en su contra, o cuando exista conflicto de interés, podrá acompañarla cualquier otra persona que ejerza formal o informalmente roles de cuidado respecto a ella. Los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, deberán contar con formatos de consentimiento informado, adaptados a las discapacidades que puedan presentar las niñas, adolescentes, mujeres o personas gestantes que desean interrumpir su embarazo y tendrán formatos traducidos al braille o contar con sistemas y herramientas tecnológicas adecuadas. 3. En el caso de las personas con discapacidad auditiva, los establecimientos de salud deberán asegurar que ellas puedan acceder a intérpretes, para que puedan recibir la información del procedimiento y otorgar su consentimiento. 4. Las personas con discapacidad podrán prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna, y si lo desearan con la asistencia del sistema de apoyo del Estado, deberá ofrecer en este tipo de casos, igualmente podrán prestar su consentimiento con el apoyo de su cuidador o a falta o ausencia de esta de una persona que sea reconocida como un referente afectivo. En caso de que exista conflicto de interés, como ser el representante cuidador de la persona con discapacidad quien ejerza la violencia en su contra, podrá acompañarle cualquier otra persona que ejerza informalmente roles de cuidado, respecto a ella. 5. Los establecimientos del Sistema Nacional de Salud deberán contar con formatos de consentimiento informado, traducidos del Kichwa y el Shuar como idiomas oficiales de relación intercultural; además, deberán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

garantizar la disponibilidad de información traducida a los demás idiomas ancestrales, considerando para ello la presencia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y su distribución territorial. 6. El Estado garantizará la disponibilidad de intérpretes para las niñas, adolescentes, mujeres o personas gestantes que decidió interrumpir el embarazo producto de violación que lo necesitaren, con el fin de que puedan recibir la información del procedimiento, y otorgar su consentimiento. Las niñas y adolescentes podrán consentir en forma autónoma respecto a someterse a la interrupción voluntaria del embarazo. Su representante legal o cuidador o cuidadora, según sea el caso podrá acompañar a la niña o adolescente en la adopción de su decisión. En caso de que el representante legal o cuidador de la persona gestante que desea interrumpir su embarazo sea la persona que ejerza violencia en su contra o cuando existe conflicto de interés, podrá acompañarla a cualquier otra persona que ejerza formal o informalmente roles de cuidado respecto a ella. Cuando la niña o adolescente, persona con discapacidad por los conflictos de interés arriba indicados, no cuente con una persona de confianza o que ejerza su representación legal, podrá contar con el acompañamiento de una psicóloga, trabajadora social, médico tratante y/o una representante de la Defensoría del Pueblo, quienes prestarán su apoyo a la víctima de violación para que decida interrumpir o no su embarazo”. Señora Presidenta, señores asambleístas, hasta ahí los artículos que han sido sujetos a cambio en relación al texto final presentado. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señor Secretario. Señora Presidenta, como consta de la lectura, hemos tomado, como decía, una decisión sumamente dolorosa y difícil en el marco de la aprobación de este Proyecto de Ley. Las mujeres mayores de dieciocho años nos hemos sacrificado por las niñas violadas de este país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

Pero sobre todo, las mujeres empobrecidas porque son ellas las que no van a tener acceso a realizarse una interrupción del embarazo, mujeres de la ruralidad, de pueblos y nacionalidades indígenas, aquellas mujeres que lamentablemente por su condición de pobreza no se dan cuenta de que están embarazadas, incluso hasta la semana veinte y esa es la realidad, señora Presidenta y compañeros asambleístas. Sin embargo, con el objetivo de poder sensibilizar a esta Asamblea Nacional y poder encontrarnos en la aprobación de este Proyecto de Ley, y siendo respetuosos también con la Corte Constitucional y con los derechos de las mujeres, ahora estamos proponiendo ante el Pleno esta Asamblea Nacional un plazo de doce semanas y una excepcionalidad de dieciocho semanas para aquellos grupos vulnerables de nuestro país. Asimismo, señora Presidenta, el cambio que asegura que las niñas, mujeres, adolescentes tengan acompañamiento durante un proceso de aborto por violación, acompañamiento justo y necesario. Hemos tomado esta decisión por las niñas y adolescentes para que no sean víctimas de un Estado que ni siquiera alcanza a entender que ya han sufrido demasiada violencia en su vida. Por un acto tan atroz que estoy segura que si les llega a suceder a una de nosotras, no tendríamos la menor duda, que la temporalidad va a pasar a segundo plano, de que la temporalidad lo único que logra en ese informe de mayoría es que nadie se quede afuera. Por ello, compañeros y compañeras asambleístas, apelo a su conciencia, a su empatía y a su compromiso con las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para poder aprobar este texto final. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, durante todo este tiempo hemos escuchado a compañeras tener que levantar su voz y tener que contar su historia de violencia sexual. Cuántas más necesitan en la clandestinidad, cuántas mujeres empobrecidas muertas necesitan, cuántas compañeras más tenemos que contar nuestra historia para que ustedes puedan ponerse de nuestro lado y puedan entender lo que hemos vivido, cuantas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

más necesitan o hasta hoy es suficiente. Finalmente, quiero citar a una frase de Ugarte: “El feminismo no es una doctrina caprichosa y sin objeto; es la voz de la mujer oprimida que reclama aquello que le pertenece, y que sino hoy, mañana o cualquier día lo conseguirá, siendo por lo que inútil ponerle trabas”. Compañeras y compañeros, no olvidemos que las mujeres de las futuras generaciones nos juzgaran por lo que hoy decidimos en el pleno de esta Asamblea Nacional. Señora Presidenta, mociono que se someta a votación el texto final para cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional y con las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación en nuestro país y que este solamente sea un pequeño escalón de la lamentable escalera que nos toca seguir y que no se olviden de justamente aquella lista de asambleístas que hoy ni siquiera se han presentado al Pleno de la Asamblea Nacional, pero que la historia les juzgará. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con informar que hemos recibido la moción a través del sistema de Gestión Documental mediante memorando número AN-MCJN-2022-0026-M, con su autorización procedo a dar lectura: “Quito, 17 de febrero 2022. Asunto: Moción y adjuntos. De mi consideración: Johanna Nicole Moreira Córdova, Asambleísta por la provincia de El Oro, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en mi calidad de ponente delegada del Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y dentro de la Continuación de la Sesión No. 758 del Pleno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

la Asamblea Nacional del día de hoy, jueves 17 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por este medio me permito remitir el nuevo texto final que contiene las observaciones acogidas en el presente Pleno y presento la siguiente moción: Moción aprobar el nuevo texto final íntegro de conformidad al artículo 61 inciso 11 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación enviado por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, con los cambios realizados el día de hoy 17 de febrero de 2022, en la continuación de la sesión No. 758 del Pleno de la Asamblea Nacional, a los artículos 19 y artículo 23, numeral 6. Finalmente, conforme al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se autorizada a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para realizar los cambios de forma y estilo que sean pertinentes, previo a su remisión a la Función Ejecutiva. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe atentamente la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova". Señora Presidente ese es el texto de la moción que ha sido ingresada por escrito. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedemos a tomar votación en relación a la moción de aprobación del nuevo texto final presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos designados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Johanna Moreira Córdova en relación a la aprobación del nuevo texto final íntegro del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación con cambios en los artículos 19 y 23 de conformidad con el inciso 11 del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto, muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con setenta y cinco votos afirmativos, cuarenta y un votos de negativos, cero votos en blanco y catorce abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación, conforme la moción presentada por la asambleísta ponente Johanna Moreira Córdova. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Por haber dado un paso importante en la historia de nuestro país, nos queda mucho todavía por qué luchar, pero ganas, fuerza no nos van a hacer falta. Muchas gracias. Esta Ley es parte de lo que nuestro país necesita, requiere. Por eso solicitó la reconsideración de todo lo votado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda a tomar la votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 758-B

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, vamos a proceder a tomar votación de la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Johanna Moreira. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad para informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Johanna Moreira, misma que reza lo siguiente: "Moción de la reconsideración de la votación del nuevo texto final constante en el memorando número AN-MCJN-2022-0026-M". Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con cuarenta y un votos afirmativos, setenta y ocho votos negativos, cero votos en blanco y once abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, procedo a suspender la presente Sesión. Mediante Secretaría General, se convocará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

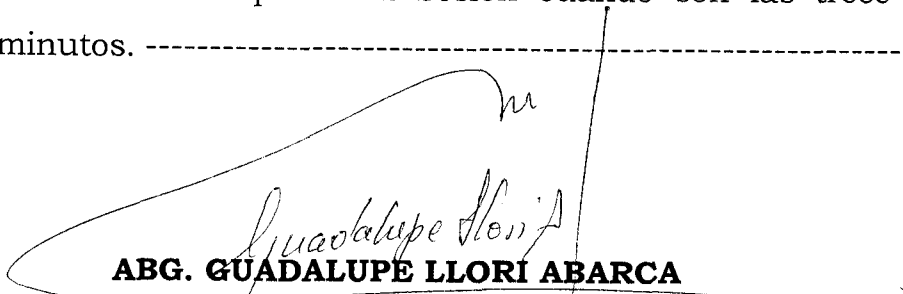
Acta 758-B

oportunamente para continuar con el tratamiento de los puntos pendientes en el Orden del Día. Gracias, buenas tardes. Les espero en la próxima Sesión del Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siendo las trece con veintisiete se suspende la Sesión. Una buena tarde y buen provecho a las y los señores asambleístas. Además de un gentil recordatorio sobre la Convocatoria de la sesión de las tres de la tarde. --

V

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las trece con veintisiete minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional


LRG/